

necesarios en tiempo en que los cristianos vivían en medio de los infieles, para impedir á estos entrar en las iglesias, interrumpir el oficio, profanar los santos misterios; tenían cuidado de mantener á cada uno en su rango, al pueblo separado del clero, á los hombres de las mujeres, y de hacer observar el silencio y compostura. Cuando se concluía la misa de los catecúmenos, es decir, despues del sermón del obispo, hacían salir no solo á los catecúmenos y á los penitentes sino también á los judíos y á los infieles, á los cuales se permitía oír las instrucciones, y generalmente á todos los que no tenían derecho de asistir á la celebracion de los santos misterios, y entonces se cerraban las puertas de la Iglesia.

En el pontifical romano, las funciones de los *porteros* designadas en la instruccion que les da el obispo, y en las oraciones que le acompañan cuando los ordena, son tocar las campanas, distinguir las horas de la oracion, guardar fielmente la iglesia noche y dia, cuidar de que no se pierda nada en ella, abrir y cerrar á ciertas horas la iglesia y la sacristía, y abrir el libro al que predica. Haciéndoles tocar las llaves de la iglesia, les dice: «*Conducios como que debéis dar cuenta á Dios de las cosas que están bajo estas llaves.*» Esta es la fórmula de su ordenacion prescrita por el cuarto concilio de Carago. Estos *porteros*, en fin, deben tener cuidado de la limpieza y adornos de las iglesias. Reuniendo todas estas funciones, se ve que estos oficiales estaban muy ocupados; eran también mas ó menos numerosos, segun la capacidad de las iglesias; se contaban hasta ciento en la de Constantinopla. Esta orden se confería á hombres de una edad bastante madura, para poder llenar todos sus deberes. Muchos permanecían en ella toda su vida; algunos llegaban á ser acólitos ó diáconos. Algunas veces se daba este cargo á los seglares; y es en el dia el uso ordinario permitirles estas funciones. Bingham, *Orig. ecclés.*, t. 2, l. 3, c. 7, § 1; Fleury, *Instit. al derecho eclesiástico*, t. 1, part. 1, c. 6; *Costumbres de los cristianos*, § 37.

En la palabra *orden*, hemos hecho ver á los protestantes que no es verdad que la causa de la institucion de los órdenes menores haya sido la molice ó el orgullo de los obispos, y su desden hácia las funciones menos importantes del servicio divino; ha sido la necesidad y el deseo de imprimir á los fieles respeto hácia el culto del Señor.

Poseido, Posesion. V. DEMONIACO.

Postcomunion. Oracion que dice el

sacerdote en la misa despues de la comunión, para dar gracias á Dios, tanto por él como por los que han comulgado, por haber participado de los divinos misterios, y para pedirle la gracia de sentir y de conservar sus frutos: es precedida de una antifona ó versículo que es llamado *comunion*, porque se cantaba otras veces con un salmo mientras que el pueblo comulgaba. La *postcomunion* es llamada también por los autores liturgistas, *oratio ad complendum*, oracion para concluir, porque es la última de la misa.

En los primeros siglos la *postcomunion* era una accion mas larga y solemne. Primero el diácono, por una fórmula bastante larga, exhortaba al pueblo á dar gracias á Dios por los beneficios que habia recibido en la participacion de los santos misterios, despues el obispo recomendaba á Dios, por una accion de gracias, todas las necesidades espirituales y temporales de los fieles: se ve por las *Constituciones apostólicas*, l. 8, c. 14 y 15. Esto se hace todavía, pero mas compendiadamente, por la oracion de que hablamos y por la súplica *Placeat*, etc., que el sacerdote dice inmediatamente antes de dar la bendicion. Bingham, *Orig. eclesiást.*, t. 6, l. 15, c. 6, § 1 y 2; Le Brun, *Explicacion de las ceremonias de la misa*, t. 1, p. 637.

Potestad, etc. V. AUTORIDAD, etc.

Potestades celestes. Llámense así los ángeles en general, y con particularidad aquellos espíritus bienaventurados de quienes se sirve Dios para ostentar su poder en la tierra, para hacer milagros, ó bien para recompensar á los justos, ó para castigar á los malvados. V. ANGEL.

Praga (Jerónimo de). V. HUSITAS.

Pragmática sancion. Se entiende en general por esta palabra un rescripto ó un acto en forma de edicto y de constitucion sobre materias importantes y públicas: *Pragmatica sanctiones sunt edicta vel rescripta generalia, de certis causis negotiisve publicis edita.* *Pragma* es una palabra griega que significa negocio, *negotium*; y segun Justiniano, la palabra *sancion* significa la parte de las leyes que contiene las penas pronunciadas contra los que las violan: *Sanciones vocamus eas legum partes quibus penas constituimus adversus eos qui contra leges fecerint.* (*Inst., de rer. divin.*, § 8.) Esta etimología de la palabra *pragmática sancion* es la mas literal, pero no como corresponde enteramente á su definicion; muchos autores dan también de ella una diferente. Entre nosotros, el uso ha dado este nombre á las disposiciones que conciernen á los grandes

negocios del Estado y de la Iglesia, ó al menos á los negocios de algunas comunidades.

Praxeos ó Praxeyanos. Sectarios de Praxéas, hereje del siglo II. Este habia sido al principio discípulo de Montano: le abandonó despues y fué á Roma, donde dió á conocer al papa Victor los errores de la secta que habia abandonado; mas él mismo llegó á ser jefe de partido. Enseñó que no habia mas que una sola Persona divina, á saber, el Padre, que el Padre es el que ha bajado á la Virgen Santísima y ha tenido origen de ella, que ha padecido, y que es Jesucristo mismo. Poco despues, hácia el mismo tiempo, un cierto Noeto, de Esmirna ó de Efeso, enseñaba el mismo error en Asia. V. NOECIANOS. Fué también abrazado por Sabelio. V. SABELIANISMO. Estos diversos herejes y sus sectarios fueron llamados *monarquianos* ó *monárquicos*, porque no reconocían mas que á Dios Padre como Señor de todas las cosas, y *patripasianos*, porque le creían capaz de padecer.

Tertuliano escribió contra Praxéas un libro en el que le refuta con mucho vigor. Le opone la creencia de la Iglesia universal, que es que no hay mas que un solo Dios, pero que Dios tiene un Hijo, que es su Verbo, y ha salido de él, por el cual todas las cosas han sido criadas; que este Verbo ha sido enviado por el Padre al seno de la Virgen María; que este Verbo es el que ha nacido de ella, hombre y Dios á la vez, que es llamado Jesucristo, que ha muerto, que ha sido sepultado y que ha resucitado. Hé aquí, continúa Tertuliano, la regla de la Iglesia y de la fe desde el principio del cristianismo; ahora bien, lo que hay mas antiguo es la verdad, lo que es nuevo es el error. *Contra Prax.*, c. 2. Prueba este Padre en seguida el dogma católico por una multitud de pasajes de la Sagrada Escritura.

Como, segun los protestantes, un hereje no puede jamás errar, Le Clerc, en su *Hist. ecclés.*, al año 186, p. 789, ha tratado de disculpar á Praxéas á expensas de Tertuliano; piensa que el primero no negaba absolutamente la distincion entre el Padre y el Hijo, que sostenía solamente que estas dos personas no eran dos sustancias; en vez de que Tertuliano admitía en Dios distincion y pluralidad de sustancias. Esto es una pura calumnia contra este Padre. En el capítulo mismo que citamos, repite dos veces que el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo son una sola y misma sustancia, puesto que son un solo Dios.

Beausobre en su *Historia del maniqueísmo*, l. 3, c. 6, § 7, ha llevado mas lejos su osadía;

como Tertuliano ha dicho al fin de su libro de las *Prescripciones* que la hereja de Praxéas ha sido confirmada por Victoriano, se conviene, dice Beausobre, en que este Victoriano es el papa Victor: 1º Esto es una impostura, ningun autor antiguo ha tenido la menor sospecha de ello; estaba reservado á los protestantes forjar esta acusacion sin prueba. 2º Conviene los sabios en que los siete últimos capítulos de las *Prescripciones* no son de Tertuliano. Véanse las *Notas de Lupus*, sobre el c. 45. 3º Aun cuando fuesen suyas, observa el mismo Beausobre que Tertuliano estaba irritado, porque el papa Victor habia retirado su comunión á los montanistas; su acusacion seria pues muy sospechosa. Emprende en seguida Beausobre justificar á Praxéas, á Noeto y á Sabelio de los errores que les son imputados por los PP. de la Iglesia.

1º Dice que Tertuliano no estaba en Roma, donde Praxéas enseñaba su doctrina, que no le ha conocido, que estaba incomodado porque Praxéas habia declamado contra los montanistas, que es por otra parte un controversista vehemente, sujeto á exageraciones; mas parece cierto que Praxéas, salido de Roma, llevó sus errores á Africa: Tertuliano ha podido pues conocerlos. Este controversista, aunque resentido, no se ha expuesto sin duda á pasar por calumniador: si ha presentado mal las opiniones de su adversario, ¿por que Beausobre no las ha expuesto tales como eran?

2º La homilia, dice, de S. Hipólito contra Noeto parece sospechosa á muchos críticos; comparándola con el libro de Tertuliano, se ve que el autor de la homilia ha copiado á este. Nada de todo esto, la conformidad de la narracion de dos autores prueba que ambos han dicho la verdad, y no que el uno ha copiado al otro. Si la homilia en cuestion no es de S. Hipólito, es al menos de un escritor de aquel tiempo, y es siempre un testimonio que confirma lo que ha dicho Tertuliano.

3º S. Epifanio, que ha seguido á Hipólito, *Her.* 57, p. 481, dice: «Los noecianos enseñaban que Dios es único, *impasible*, que es el Padre, que es el Hijo, y que *ha padecido* á fin de salvarnos.» A no estar loco, dice Beausobre, no se puede caer en una contradiccion tan grosera. La contradiccion no es mas que aparente, los noecianos entendían que Dios, como Padre, es imposible, pero que, como Hijo encarnado y revestido de un cuerpo, ha padecido por salvarnos. El sentido de S. Epifanio es evidente, pero Beausobre no ha querido verlo.

4º Hipólito y Epifanio acusan á Noeto de haberse alabado de que él era Moisés, y su hermano Aaron; esto es una extravagancia increíble. Nada menos que eso; se jactaba que el alma ó el espíritu de Moisés estaba en él, y la de Aaron en su hermano; esto era una impostura y no un rasgo de demencia.

5º Los antiguos en general acusan á los sabelianos de haber enseñado que Dios Padre ha padecido, lo que les ha hecho dar el nombre de *patripasianos*; sin embargo, S. Epifanio no les atribuye este error, *Hær.* 62: al contrario, en el índice del primer tomo de su segundo libro los absuelve de él: « Los sabelianos, dice, tienen las mismas opiniones que los noecianos, á excepcion de que niegan contra Noeto que el Padre haya padecido. » Convenimos en que Sabelio no se expresaba como Noeto: no decía como él que Dios Padre, hecho Hijo y encarnado, había padecido; pretendía que cierta energía emanada del Padre, cierta porcion de la naturaleza divina, se había unido á Jesus; que en este sentido Jesus era el Hijo de Dios; de aquí no se seguía que Dios Padre haya padecido: así Sabelio no merecía el nombre de *patripasiano*. Pero es bien seguro que estos sectarios se han expresado siempre como él, que ninguno de ellos ha hablado como Noeto ni como Praxéas; y que los PP. han errado en dar á los sabelianos el nombre de *patripasianos*. No hubo nunca una secta de herejes, cuyos miembros todos pensasen y hablasen lo mismo.

Beausobre ha errado, pues, bajo todos aspectos en pretender que los PP. en general nos han representado mal los errores de los antiguos herejes. En el día las tres principales sectas protestantes han variado tanto, desfigurado, truncado y disfrazado su doctrina, que no sabemos ya lo que cree ó no cree cada una. Mosheim, *Hist. christ.*, *sec.* 2ª, § 68, ha seguido en mucha parte las ideas de Le Clerc y de Beausobre; pero estos tres críticos no nos parecen haber conseguido mas que manifestar su prevención contra los PP. de la Iglesia en general, y contra Tertuliano en particular. Ya que Praxéas haya mirado al Padre, al Hijo y al Espíritu Santo como tres aspectos, como tres nombres ó tres operaciones de la Persona divina, y no como tres seres subsistentes, ya haya dicho que Jesucristo era Hijo de Dios por su humanidad solamente, y que el Padre se haya hecho una misma y sola persona con él, era siempre igualmente herético; y aun cuando Tertuliano no hubiera entendido perfectamente á

los sectarios que no se entienden á sí mismos, no había lugar por esto para acusarle.

Preadamitas. Habitantes de la tierra que algunos autores han supuesto haber existido antes de Adan.

En 1655, Isaac de la Perreyre hizo imprimir en Holanda un libro en el que pretendía probar que ha habido hombres antes de Adan, y esta absurda paradoja encontró al principio sectarios; pero la refutación que Desmarais, profesor de teología en Groninga, hizo de este libro al año siguiente, ahogó este sueño en su origen, aunque la Perreyre le replicase.

Este da el nombre de *adamitas* á los judíos que supone descendientes de Adan, y de *preadamitas* á los gentiles que, segun él, existían mucho tiempo antes de Adan. Convencido de que la Sagrada Escritura era contraria á su sistema, recurrió á las historias fabulosas de los egipcios y de los caldeos, que los incrédulos nos oponen tambien en el día, y á las imaginaciones ridículas de algunos rabinos que han fingido haber habido otro mundo antes del de que habla Moisés.

Fué preso en Flándes por los inquisidores, que le condenaron; pero apeló de su sentencia á Roma, adonde fué, y le recibió con bondad el papa Alejandro VII; hizo imprimir allí una retractación de su libro, y habiéndose retirado á Nuestra Sra. de las Virtudes, murió allí convertido.

Las pruebas y los razonamientos de este autor son muy absurdos para valer la pena de referirlos en detalle; no solo pretende que todos los pueblos diferentes de los hebreos no son descendientes de Adan, sino tambien que su pecado no les ha sido comunicado, que el diluvio no ha sido universal, que no se extendió mas que á los países habitados por la raza de Adan.

El autor de este artículo de la antigua Enciclopedia se ha equivocado en asegurar que Clemente de Alejandria, en sus *Hypotyposes*, ha enseñado el mismo sistema que la Perreyre, que ha creído la materia eterna, la metempsicosis, y la existencia de muchos mundos antes que el de Adan. A la verdad, Focio echa en cara estos y otros muchos errores á Clemente de Alejandria; pero es evidente que Focio había hablado segun un ejemplar de las *Hypotyposes* alterado por los herejes. Rufino lo pensaba así, y el mismo Focio lo sospechaba, puesto que dice hablando de estos errores, *ya vengan del autor mismo, ó de algun otro que haya tomado su nombre.* Reconoce que Clemente de Alejandria enseña lo contrario en las obras que de él tenemos, y

que su estilo es diferente. *Cod.* 409, 410, 411. En efecto, este Padre en su *Exhortacion á los gentiles*, *c.* 4 y 5, enseña claramente la creacion de la materia. Hay, pues, lugar á creer que el pretendido libro de las *Hypotyposes* ha sido falsamente supuesto bajo el nombre de Clemente de Alejandria. Tillemont, *Mem.*, *t.* 2, *p.* 191 y siguientes.

Predestinacionianos. Se designa algunas veces por este nombre á todos los que sostienen la *predestinacion* absoluta é independiente de la presciencia de Dios; mas es necesariamente indispensable distinguir dos especies, á saber, los *predestinacionianos* mitigados y católicos, y los rígidos ó heréticos. Los primeros profesan la *predestinacion* absoluta, sin atacar y sin negar ninguna de las verdades teológicas que estableceremos acerca de esto en el artículo siguiente; enseñan que Dios quiere sinceramente salvar á todos los hombres, y que Jesucristo ha muerto por todos, y por consiguiente que Dios concede á todos, aun á los réprobos, la gracia suficiente para conseguir la salvacion; que predestinando á los unos á la bienaventuranza ó á la salvacion eterna, y dándoles las gracias eficaces para practicar el bien, no les quita el poder, ni la libertad de resistir á estas gracias; que reprobando á los otros negativamente, no los determina por esto á los pecados que cometen; que al contrario, les da las gracias necesarias para preservarse de ellos, gracias á las cuales resisten.

Los *predestinacionianos* rígidos sostienen al contrario que Dios no quiere sinceramente salvar mas que á los predestinados, y que Jesucristo no ha muerto mas que por ellos; que las gracias eficaces que les son concedidas los ponen en la necesidad de practicar el bien y de perseverar en él, puesto que el hombre jamás resiste á la gracia interior; sin embargo que son libres, porque para serlo basta obrar voluntariamente y sin violencia; por consiguiente piensan que los reprobados están en la impotencia de practicar el bien, porque son determinados positivamente al mal por la voluntad de Dios, ó privados de las gracias necesarias para abstenerse de él; sin embargo que son punibles, puesto que no son obligados ni forzados al mal, sino arrastrados invenciblemente por su propia concupiscencia. Tales son las opiniones absurdas é impías que los entendimientos contumaces han osado en todos tiempos atribuir á S. Agustín. En el siglo V los que se llamaron simplemente *predestinacionianos*, en el IX Gotescalc y sus partidarios, en el XII los albigenes y otros sectarios, en el XIV y XV los

wiclefistas y los husitas, en el XVI Lutero, Calvino y sus sectarios, y en el XVII Jansenio y sus defensores han abrazado en el fondo el mismo sistema. Todos no han profesado clara y distintamente todos los errores que son sus consecuencias; los primeros acaso no las han apercibido; los últimos, aguerridos por doce siglos de disputas, han hecho todos sus esfuerzos para paliarlas; pero por mas que hagan, todos estos dogmas erróneos se mantienen y forman una cadena indisoluble; luego que se sostiene uno solo, es necesario admitirlos todos ó contradecirse á cada instante. Los escritos de S. Agustín contra los pelagianos son, pues, los que han dado lugar á estas disputas siempre renacientes. Esto nos parece probar que dichos escritos no son muy claros; es necesario tener mucho orgullo para lisonjearse de entenderlas mejor. Los que han tratado de la herejía de los *predestinacionianos* del siglo V, dicen que ha principiado en tiempo de S. Agustín en el monasterio de Adrumeto en Africa, cuyos monjes tomaron al paso muchas expresiones de este santo doctor. Poco tiempo despues sucedió lo mismo en las Galias, donde un sacerdote llamado *Lucidus* enseñó: 1º que con la gracia el hombre no puede hacer nada; 2º que desde el pecado de Adan el libre albedrío de la voluntad se ha extinguido enteramente; 3º que Jesucristo no ha muerto por todos los hombres; 4º que Dios obliga á algunos á la muerte; 5º que cualquiera que peca despues de hacer recibido el bautismo muere en Adan; 6º que los unos son destinados á la muerte y otros predestinados á la vida. El cardenal de Nórís, que refiere estas proposiciones, *Hist. Pelag.*, *cap.* 15, *pág.* 182 y 183, dice que necesitan de explicacion, y trata de darlas un sentido ortodoxo; mas nos parece no haberlo conseguido, y que aun su comentario necesita de correctivo.

No es, pues, de admirar que Fausto, obispo de Riez en la Provenza, haya condenado estas proposiciones del sacerdote *Lucidus*; que esta sentencia haya sido confirmada por dos concilios, el uno de Arles y el otro de Lyon; y que en fin de causa *Lucidus* haya sido obligado á retractarse. Estos hechos han sido probados por el P. Sirmond en la historia que ha publicado del *predestinacionismo*; por Maffei, *Historia teol. dogmatum et opin. de divina gratia*, etc., *lib.* 16, *cap.* 7, y por otros teólogos. Han citado en prueba un libro titulado *Prædestinatus*, que lleva el nombre de Primasius, discípulo de S. Agustín; á Gennadio, sacerdote de Marsella; la *Crónica de S. Próspero*, y á Arnobio el jóven, autores todos